



O F I C I O

S/REF.

N/REF.: JAIP/laqc

FECHA: 8 de julio de 2022

ASUNTO: Acuerdo de levantamiento de medidas provisionales

MB. Fishing SARL
Zone Plagues Des Pecheurs, BP
4455-NOUACKCHOTT-MAURITANIA

Con fecha 7 de julio de 2022, el Delegado del Gobierno en Canarias ha dictado el presente:

ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS PROVISIONALES

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección nº**320267**, los agentes actuantes adoptaron la medida provisional, consistente en la retención del buque "PROMETHEE" en el puerto de Las Palmas, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 176/2003, de 14 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las funciones de control e inspección de las actividades de pesca marítima. Por su parte, esta Delegación confirmó dicha medida provisional en el **Acuerdo de Inicio nº LP-062/2022** el 30/06/2022, estableciendo como requisito previo imprescindible para el levantamiento de la misma, la prestación de una fianza por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), a fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento y las responsabilidades pecuniarias que puedan derivarse del resultado del expediente.

Con fecha 01/07/2022, la empresa consignataria del buque: Andrés Perdomo, S.L., presenta en el Área de Agricultura y Pesca de Las Palmas, Modelo 060 de Constitución de Garantía en Efectivo, emitido por la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda en Las Palmas, con Número de Justificante **122182487559P** y Nº Registro: **2022 00035 E 000220 0**, constituido a disposición de la Secretaría General de Pesca para garantizar el procedimiento sancionador Nº LP-062/2022, así como, del justificante de pago del citado modelo 060 con NRC: 122182487559PBGXPXHRLE, realizado en la entidad Cajamar con fecha 01/07/2022.

Se advierte un error en el Modelo 060 presentado, ya que, consta como Garantizado D. CARLOS ÁLVAREZ FAGUNDEZ, y esta persona no figura como responsable en el procedimiento sancionador LP-062/2022 objeto de la Fianza.

DIR: EA0040309
Correo: sanciones-pesca.laspalmas@mailman.map.es

Explanada Tomas Quevedo s/n.
Edificio Oeste. Puerto de Las Palmas
35008 – Las Palmas de Gran Canaria.
Tif.: 928 99 91 41/42/48





Con fecha 04/07/2022 se requiere a la Consignataria propietaria del Depósito la subsanación del error.

Con fecha 07/07/2022, la Consignataria aporta ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE DEPÓSITO firmado por el Delegado Especial de Economía y Hacienda de Canarias, correspondiente al citado Depósito, con Nº Registro: 2022 00035 E 000220 0, en el que se modifica el Garantizado, pasando a ser D. HUGO MANUEL CALALEIRO SILVEIRO, con DNI Portugués 11611185 2 ZX2, patrón del buque pesquero "PROMETHEE" objeto del procedimiento sancionador LP-062/2022.

Esta Delegación del Gobierno, conforme a las competencias atribuidas en el artículo 5.5, apartado b), del R.D. 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno (BOE núm. 199, de 20 de agosto de 1997), y con base en lo dispuesto en el artículo 97 y 98, de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, así como en el artículo 17 del Real Decreto 182/2015, de 13 de marzo, Reglamento de Procedimiento del Régimen Sancionador en Materia de Pesca Marítima en Aguas Exteriores

ACUERDA

Levantar las medidas provisionales adoptadas por los inspectores de pesca actuantes consistentes en la retención del buque "PROMETHEE". La presente medida se toma una vez que se ha cumplido el requisito exigido de prestación de la fianza por el importe fijado, como garantía para asegurar el buen fin del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que la misma no pone fin a la vía administrativa, por lo que podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULTURA Y PESCA
Luis Ortín Trujillano

DIR: EA0040309
Correo: sanciones-pesca.laspalmas@mailman.map.es

Explanada Tomas Quevedo s/n.
Edificio Oeste. Puerto de Las Palmas
35008 – Las Palmas de Gran Canaria.
Tif.: 928 99 91 41/42/48

